Resolución Administrativa

N°429 -2024-GRH-HTM-OA/UP

Tingo María, 20 SEP 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N° 225-2024-GRH-DRS/HTM, de fecha 11 de Setiembre del 2024, se Resuelve en su ARTICULO PRIMERO: DAR TERMINO a la carrera administrativa por la causal de **Cese Definitivo por Fallecimiento** acaecido el 15 de Julio del 2024 a la servidora **Myriam Doris MUÑOZ ACOSTA,** en el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel SAB, Código AIRHSP 000247, adscrito al Hospital Tingo María, Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, comprendido en el régimen laboral del Decreto Lejislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; ARTICULO SEGUNDO: Declarar Vacante a partir del 15 de julio del 2024, en la plaza de Auxiliar Administrativo, Nivel SAB, código AIRHSP N° 000247, adscrito al Hospital Tingo María.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Directoral Nª 0435-2019-GRH-DRS/HTM, de fecha 04 de octubre del 2019, SE RESUELVE: Artículo Primero: Nombrar a la servidora MUÑOZ ACOSTA Myriam Doris, a partir del 04 de octubre del 2019, con el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel SAB – Unidad de Personal, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Lejislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María – Hospital de Tingo María.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del sector público y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de Remuneraciones del sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el sector público, así como en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2023.

Que, en el artículo 6 de dicho decreto establece que el ingreso por Condiciones especiales es el ingreso de personal de la servidora pública y del Servidor público nombrado del régimen del Decreto legislativo N° 276 que se otorga cuando se cumple alguna circunstancia fáctica determinada y objetiva. No tiene carácter remunerativo, no constituye base de cálculo para otros beneficios. No está afecto a cargas sociales, a excepción de la compensación vacacional. Son ingresos por condiciones especiales que corresponden en los siguientes casos: **4.- Compensación por Tiempo de servicios (CTS): Es el pago que se realiza al cese de la vida laboral de la servidora o el servidor por el trabajo realizado.**

Que, mediante Ley N° 31585 se aprueba la "Ley que Incorpora el Incentivo CAFAE al Cálculo de Compensación por tiempo de Servicios (CTS) del personal Administrativo comprendido en el D.L 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico" y que según **Articulo 2. Modificación del Literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276,** se modifica el literal c) del artículo 54 quedando redactado en los siguientes términos: "Artículo 54. Son Beneficios de los funcionarios y servidores públicos: **c). - Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Que, de acuerdo a la Ley Nª 31585, el cálculo equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Unico Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Unico – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por la cantidad de años de servicios efectivos prestados al Estado, hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Que, de acuerdo a la DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA ÚNICA. Implementación:
El pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad con lo establecido en el artículo N° 54 del Decreto Legislativo 276, se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera.

1. Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2022, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del incentivo Único – CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de:
   - 50% en el año fiscal 2022.
   - 20% en el año fiscal 2023.
   - 30% en al año fiscal 2024.

2. Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2023, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del incentivo Único – CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de:
   - 70% en el año fiscal 2023.
   - 30% en el año fiscal 2024

Resolución Administrativa

N° 429. -2024-GRH-HTM-OA/UP

3. Servidores públicos que cesen a partir del año fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del incentivo Único – CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón del 100%.

Que, de conformidad a lo dispuesto Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, los artículos 183° y 186° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Directoral N° 224-2024-GRH-DRS/HTM de fecha 09 de setiembre del 2024; que Designa al C.P.C. Luis Miguel VASQUEZ ARELLANO, que delega Encargar de manera temporal las funciones de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María.

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Personal y Area de Pensiones del Hospital de Tingo María;

SE RESUELVE;

Artículo 1° OTORGAR a favor de la ex servidora **Myriam Doris MUÑOZ ACOSTA,** con DNI Nª 22972976, con el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel SAB la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 62/100 Soles (S/ 7,874.62)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) monto reconocido según los cálculos establecidos según Ley N° 31585 Artículo **2. Modificación del Literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276**, y es como se detalla:

PERIODO DL 276												
ORD	PLAZA AIRSHP	APELLIDOS Y NOMBRES	NIV	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TIEMPO			Numero MESES	SUMA DE LOS ULTIMOS 36 MESES DE PAGOS DEL MUC	% PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 36 MESES DE PAGOS DEL MUC+CAFAE	TOTAL CTS
						A	M	D				
* HOSPITAL DE TINGO MARIA												
001	000247	MUÑOZ ACOSTA Myriam Doris	SAB	4/10/2019	15/07/2024	4	9	11	36	70,871.63	1,968.66	7,874.62

CALCULO DE CTS LEY N° 31585 (A PARTIR DEL 20/10/2022 A LA FECHA)

AÑO	MESES	MUC-INCENTIVO UNICO CAFAE-LEY N° 31585	TOTAL	PROMEDIO (36 m)
2024 ENERO - JULIO	7	2,047.33	14,331.33	
2023 ENERO - DICIEMBRE	12	2,112.00	25,344.00	
2022 ENERO - DICIEMBRE	12	1,893.90	22,726.80	
2021 AGOSTO - DICIEMBRE	5	1,693.90	8,469.50	
TOTAL MESES	36		70,871.63	1,968.66

PROMEDIO : S/. 70,871.63/36 MESES = 1,968.66	
CALCULO DE CTS (CAFAE + MUC) = S/. 1,968.66 X 4 AÑOS	7,874.62

DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA-UNICA

PAGO	MODO DE CALCULO	MONTO
PAGO AÑO 2024 (100% DEL TOTAL CTS)	7,874.62	7,874.62
TOTAL DE CTS (MUC + CAFAE)		7,874.62

Artículo 2º **EL EGRESO** que demande el cumplimiento de la presente entrega económica estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, Pliego 448 Gobierno Regional Huánuco.

Artículo 3º **RECONOCER** a doña **Myriam Doris MUÑOZ ACOSTA**; en el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel SAB, **Cuatro (04) Años, Once (11) Meses y Siete (07) días,** servicios prestados en el Sector Salud al 15 de Julio del 2024; y se encuentra comprendido en el Sistema Privado de Pensiones Decreto Ley N° 25897.

Artículo 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E 401 HOSPITAL TINGO MARIA